

RESOLUCION No. 20090 DE 2.021
(02 SEP 2021)

Por la cual se autoriza el cierre temporal de las instalaciones físicas, destinadas al funcionamiento de la institución educativa LA JUVENTUD SEDE B y B1, de naturaleza oficial que funciona en el Municipio de Bucaramanga.

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BUCARAMANGA;

En uso de sus facultades legales y especialmente las que le confiere el artículo 153 de la Ley 115 de 1.994, el artículo 7 de la Ley 715 de 2.001, y el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación No. 1075 del 26 de mayo de 2.015, y Decreto Municipal N° 0148 de 01 de octubre de 2019;

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Bucaramanga, mediante Resolución número 2987 de diciembre 18 de 2.002, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, fue certificado para asumir la prestación del servicio educativo.
2. Que según la ley 715 de 2001, artículo 7, son competencias de las Secretarías de Educación de los municipios Certificados: Numeral 7.1 "dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley". Y numeral 7.8 "ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción".
3. Que mediante Decreto Municipal N° 0148 de 01 de octubre de 2019, el Alcalde Municipal de Bucaramanga, Delega sin excepción alguna en la secretaria de educación del Municipio de Bucaramanga, el ejercicio de la competencia para la prestación del servicio educativo en lo correspondiente a distribución y organización interna de la planta de personal de los establecimiento educativos, la administración y otorgamiento de las diferentes situaciones administrativas consagradas en la normatividad vigente para el personal docente, directivo docente y administrativo de la planta global de cargos del sistema general de participaciones y en general para adelantar todas las acciones necesarias para organizar, ejecutar, vigilar evaluar, orientar, asesorar la prestación del servicio educativo del Municipio de Bucaramanga.
4. Que la institución educativa la Juventud pertenece al esquema de Instituciones Educativas del Municipio de Bucaramanga y que su Sede B y B1 se encuentra ubicada en la siguiente dirección: la Carrera 26 No.12 N B – 05 Barrio La Esperanza III en Bucaramanga, la cual ha sido objeto de visitas por las Autoridades Municipales para efecto de inspección ocular y verificación de la titularidad del bien, estado de la construcción, entre otros aspectos.
5. Que el 09 de Agosto de 2021 la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga adelanta una visita de verificación e inspección de las condiciones actuales del área y verificación del servicio, encontrando que se requieren actividades de exploración geotécnica por un posible desplazamiento de masa de suelo sumado a que se encuentra junto a una ladera y manejo adecuado de las aguas lluvias, entre otros aspectos por lo que se requiere realizar intervención de la construcción por lo cual se propone un estudio de suelos, inspección previa geotécnica, así como obras de manejo de agua lluvia y estabilización.

6. Que una vez adelantadas las distintas visitas técnicas correspondientes por parte de la Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Educación y DADEP, el 11 de agosto de 2021 el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP) emite Concepto Técnico del cual se desprenden las siguientes conclusiones: - Presencia de grietas por el proceso de asentamiento del terreno – Necesidad de adecuación y mantenimiento de fachadas - falta de titularidad del bien en cabeza del municipio – necesidad de verificación de situación del bien inmueble con el Ministerio de Vivienda.
7. Que ante la falta de titularidad sobre el bien inmueble en mención lo cual impide la intervención del Municipio de Bucaramanga a nivel de obras e infraestructura hasta tanto se solucione dicha situación y la inminente necesidad de atención educativa de los menores vinculados en la I.E. La Juventud – Sede B y Sede B1 se reubicarán en la Sede Principal de la Institución Educativa, para lo cual se adelantarán las gestiones correspondientes en el SIMAT y serán objeto de prestación del servicio de transporte escolar desde el sector de La Esperanza a la sede principal de la Institución.
8. Que por medio de oficio SIGRD31-2021 de fecha 07 de abril de 2021, suscrito por el Líder del programa gestión de riesgo de desastres del Municipio de Bucaramanga, se hace entrega de concepto técnico que recomienda y concluye lo siguiente: *" Se recomienda no hacer uso de la Sede B1 Institución Educativa La Juventud, hasta tanto se realice un estudio de estabilidad estructural y en consecuencia a ésta se tomen las acciones respectivas con el fin de garantizar una locación segura y adecuada para los niños y niñas que hacen uso de las instalaciones"* y que en el marco del mismo concepto menciona respecto de la que él denomina B2 lo siguiente: *"Dicho lo anterior y respondiendo a su solicitud se recomienda no hacer uso de la Sede B2 institución educativa La Juventud, hasta tanto se realicen las reparaciones y adecuaciones a la infraestructura instalada con el fin de garantizar una locación segura y adecuada para los niños y niñas que hacen uso de las instalaciones."*
9. Que este Despacho, en el marco de la normatividad vigente, que establece la obligación del Estado en el contexto institucional de garantizar prevenir y atender en forma prevalente todo tipo de accidentes que atenten contra el derecho a la vida, a la calidad de vida de los escolares y ante los conceptos técnicos definitivos emitidos sobre la real situación de las instalaciones físicas de la institución educativa LA JUVENTUD SEDE B y B1, procedió a conceptualizar el cierre temporal de estas instalaciones educativas.
10. Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE;

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el CIERRE TEMPORAL de las instalaciones físicas donde funcionaba la Sede B y B1 de la Institución Educativa La Juventud, ubicada en la Carrera 26 No.12 N B – 05 Barrio La Esperanza III en Bucaramanga.

ARTICULO SEGUNDO: REUBICAR a la totalidad de estudiantes que se encuentren matriculados en la Institución Educativa La Juventud Sedes B y B1, en la Sede Principal de dicha Institución, para lo cual se adelantarán las gestiones correspondientes en el SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA – SIMAT –

ARTICULO TERCERO: Adelantar las gestiones necesarias para efecto de proporcionar el servicio de Transporte Escolar para los menores de la Institución Educativa La Juventud que son objeto de Reubicación a través del presente acto administrativo, siempre que dicho servicio de transporte escolar se encuentre a cargo de la Secretaría de Educación Municipal.



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

2090

GOBERNAR
HACER

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar por conducto de la Oficina de Notificaciones de la Secretaria de Educación, la presente resolución a la rectora de la institución educativa LA JUVENTUD, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga; 02 SEP 2021

ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: María Fernanda Rincón Giraldo / Asuntos Legales y Públicos
Revisó Diego Armando Rico Archila / Subsecretario de Educación
Revisó: Myriam Jaimes/ Inspección y Vigilancia